

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL -

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

**Unidad y Servicio Periférico
de la Consejería de Fomento**

ANUNCIO DE 15 DE JULIO DE 2011
DE LA UNIDAD Y SERVICIO PERIFÉRICO
DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN
GUADALAJARA. INFORMACIÓN PÚBLICA
DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
APROBACIÓN DE PROYECTO Y DECLARACIÓN
DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA. REFERENCIA: 19217100019.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

3811

se somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa, aprobación de proyecto y declaración de Utilidad Pública de la instalación:

Nº de expediente: 19217100019.

Descripción: Retranqueo de una línea aérea de media tensión (15 kV) existente de unos 258m con conductor LA-56 así como el entronque aéreo-subterráneo en el C.S. Valdarachas

Titular: Hidroeléctrica el Carmen, S.L.

Término municipal: Pg. 503 . Junto Ctra. CM-235 Aranzueque - Valdarachas (Guadalajara).

Finalidad: Suministro eléctrico.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el Art. 53.1 de la Ley 54/1997.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y derechos afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Industria y Energía, sito en C/ Federico García Lorca,14, pudiendo presentarse las alegaciones que

se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 15 de julio de 2011.— El Secretario de la Delegación, José Luis Madrigal Fernández.

Relación de Propietarios Afectados										
Proyecto "Línea Media Tensión 15kV Valdarachas – Aranzueque"										
Datos Proyecto						Datos Catastro		Propietario	Población	Naturaleza
T.M.	Apoyo	Superficie apoyo (m ²)	Vuelo (m)	Superficie Permanente (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Polígono	Parcela			
Valdarachas	1 y 2	1.61	99.5	1.7	1.9	503	28	Gloria Enriqueta López Bouza e Hidroeléctrica El Carmen, S.L.	Aranzueque	Rústico
Valdarachas	1 a 4	10.89	258	11	12	503	28	Gloria Enriqueta López Bouza e Hidroeléctrica El Carmen, S.L.	Aranzueque	Rústico

3804

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRÓN 2010 (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1)/(2)
ABLANQUE	4.778,59 €	9.121,90 €	0,52
ALCOLÉA DE LAS PEÑAS	3.627,38 €	8.214,42 €	0,44
ALMADRONES	11.959,03 €	12.518,94 €	0,95
AZUQUECA DE HENARES	48.450,04 €	83.231,39 €	0,58
BAIDES	5.769,46 €	8.879,16 €	0,64
CASTILFORTE	10.162,89€	18.266,87€	0,55
CHEQUILLA	3.515,76 €	8.160,08 €	0,43
CIFUENTES	14.037,87 €	27.981,68 €	0,50
HUÉRMECES DEL CERRO	3.496,95 €	7.584,95 €	0,46
LA OLMEDA DE JADRAQUE	2.302,75 €	5.546,26 €	0,41
PAREJA	13.679,36 €	29.070,10 €	0,47
PIQUERAS	3.625,15 €	9.426,66 €	0,38
SETILES	4.028,37 €	11.575,28 €	0,34
SOLANILLOS DEL EXTREMO	5.929,10 €	12.230,85 €	0,48
TAMAJÓN	5.128,15 €	15.643,39 €	0,32
TORIJA	39.748,72 €	80.414,39 €	0,49
TRILLO	15.210,61 €	26.569,35 €	0,57
VIANA DE JADRAQUE	2.533,39 €	5.808,03 €	0,43

Dichos valores permanecerán expuestos al público, durante un periodo de quince días, en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, Plaza del Jardinillo, n° 1, de Guadalajara, desde el día 30 de julio hasta el día 17 de agosto en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la

apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales mencionados con anterioridad, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro señalada, con el fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Guadalajara, 26 de julio de 2011.—El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral

3730

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA

EDICTO

JURADO PROVINCIAL EXPROPIACION FORZOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las presentes resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de los dos meses siguientes al día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Jurado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte: 341/09

Nombre y apellidos: Asunción Hombrados Dávila

Legislación: Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954

Guadalajara, 14 de julio de 2011.—La Secretaria del Jurado, Beatriz Sánchez Rodrigo

3731

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las presentes resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de los dos meses siguientes al día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Jurado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte: 394/09

Nombre y apellidos: Micaela García García

Legislación: Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954

Guadalajara, 11 de julio de 2011.—La Secretaria del Jurado, Beatriz Sánchez Rodrigo

3744

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere

pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE: 669/2011

D.N.I.: Y0296782G

NOMBRE Y APELLIDOS: ACHRAF HANNIT

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3745

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 364/2011

D.N.I.: 77132015C

NOMBRE Y APELLIDOS: MANUEL PEDRO TORRES

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de julio de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3746

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimien-

tos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 644/2011

D.N.I.: 76127726A

NOMBRE Y APELLIDOS: JONATHAN IGLESIAS IGLESIAS

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3747

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 684/2011

D.N.I.: 03114397J

NOMBRE Y APELLIDOS: ISMAEL MARTÍNEZ REDONDO

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3749

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de

las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 359/2011

D.N.I.: 38555091F

NOMBRE Y APELLIDOS: CRISTIAN MARTINEZ SANCHEZ

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de julio de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3754

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 536/2011

D.N.I.: 00272038V

NOMBRE Y APELLIDOS: PEDRO REVUELTA RABASA

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -26.i) y 26.h)

Guadalajara, 7 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3756

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 474/2011

D.N.I.: 02724025C

NOMBRE Y APELLIDOS: ENRIQUE FERNANDEZ-CUEVAS SIURANA

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -23.h)

Guadalajara, 14 de julio de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3748

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 557/2011

D.N.I.: 01490490K

NOMBRE Y APELLIDOS: JULIAN BUENACHE MORATILLA

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 614/2011

D.N.I.: 09053326C

*NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS ALBERTO RUIZ SE-
RRANO*

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3750

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 333/2011

D.N.I.: X9074803S

NOMBRE Y APELLIDOS: ISSAM MAACHOU

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 343/2011

D.N.I.: 52896158E

NOMBRE Y APELLIDOS: JULIO JIMENEZ BRUNO

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de julio de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3753

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 265 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se rela-

cionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 570/2011

D.N.I.: 06196650J

*NOMBRE Y APELLIDOS: OVIDIO RUBIO MAQUE-
DA*

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -26.a)

N° EXPTE.: 627/2011

D.N.I.: Y0293011M

*NOMBRE Y APELLIDOS: NINEL CRISTIAN GUIUR-
CA GIURCA*

LEGISLACION: LO. 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 8 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3755

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 516/2011

D.N.I.: 46799873W

NOMBRE Y APELLIDOS: BLAI SANTIAGO MARTI

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -23.a)

N° EXPTE.: 564/2011

D.N.I.: 03071586M

NOMBRE Y APELLIDOS: ENRIQUE LOPEZ PEREZ

LEGISLACION: L.O. 1/1992 -26.a)

Guadalajara, 14 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3738

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a la persona que a continuación se detalla:

190023089 Larbi Serroukh
NIE: X1078774M

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: “Cumplimiento de las penas dictadas el 25/09/2008 por la Audiencia Provincial de Guadalajara” y “Cancelación de los antecedentes policiales que le constan”.

Guadalajara, 30 de junio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3739

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de autorización de residencia de larga duración solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

190023619 Ilias Fakir
NIE: X7817030C
190047462 Luisa Nathalia Trejos Grajales
NIE: X3612664P

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efec-

tuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia, artículos 44.2 y 46.1 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 1 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3740

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

190023619 Ilias Fakir
NIE: X7817030C
190047462 Luisa Nathalia Trejos Grajales
NIE: X3612664P

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar, respectivamente, la siguiente documentación: “Fotocopia compulsada de todas las páginas del pasaporte en vigor” (para Ilias) y “Documento que acredite que reside en Guadalajara” y “Cancelación de los antecedentes que le figuran” (para Luisa Nathalia).

Guadalajara, 1 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3741

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de residencia de larga duración solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

190023089 Larbi Serroukh
NIE: X1078774M
190018700 Sonia Alejandrapino Villarreal
NIE: X7161201J

*190012191 Wilson Francisco Galvez Cabrera
NIE: X6221317R*

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia, artículos 44.2 y 46.1 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 30 de junio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3766

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alustante

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD. 2568/1986, de 28 de noviembre), se procede a dar publicidad de la resolución de la Alcaldía de Alustante, de fecha 13 de junio de 2011 por la que se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Alustante a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde, D. Amador Martínez López.
- 2º Teniente de Alcalde, D. Félix Martínez López.

En Alustante, a 13 de junio de 2011.— La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

3767

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debida-

mente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alustante a 13 de julio de 2011.— La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

3781

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al haber resultado infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2011 de diciembre de 2010:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Dar de baja de oficio a
- D. Abdelmoula Khalil

por inscripción indebida de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, y según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al interesado.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, señalándose que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valdeaveruelo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valdeaveruelo a 22 de julio de 2011.— El Alcalde-Presidente, Alberto Cortés Gómez.

3727

Ayuntamiento de Escamilla

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Escamilla de fecha 27 de junio de 2011, he nombrado como Teniente de Alcalde a D. Mariano Martínez Sierra, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Escamilla, a 1 de julio de 2011.—El Alcalde, Jesús Alcántara Cano

3718

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión de 14 de julio de 2011, la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el otorgamiento de Licencias Urbanística, quedan expuestos al público el correspondiente acuerdo provisional, junto con su expediente y la Ordenanza Fiscal, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Dejando constancia de que en caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales así como las correspondientes Ordenanzas Fiscales, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

San Andrés del Congosto, a 14 de julio de 2011.—La Alcaldesa, rubricado.

3717

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corpo-

ración Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.-Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Congosto al siguiente concejal:

-Sr. D. Marcelino Clemente Gil

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponden en cuanto a tal, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.-Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

TERCERO.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa, D^a Concepción Trujillo Palancar, en San Andrés del Congosto, a 20 de junio de 2011, de lo que como Secretario, doy fe

El Alcalde, Concepción Trujillo Palancar. El Secretario, Juan Antonio Sanz Fraile

3716

Ayuntamiento de Hortezueta de Océn

D. Máximo Laina Rincón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hortezueta de Océn,

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

1º.-Designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Ángel Salmerón Salmerón.

Al teniente de alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia,

enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

2°.-Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Máximo Laina Rincón, en Hortezueta de Océn a dos de julio de dos mil once.

Ante mí, El Secretario, José L. Huarte. El Alcalde, rubricado.

3774

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En base a la Resolución de 28 de abril de 2.005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y una vez tramitado el procedimiento establecido al efecto, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC, habiéndose intentado la notificación a los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no habiéndose podido practicarse, o no habiéndose personado los mismos en las dependencias municipales,

HE RESUELTO:

1.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de los siguientes interesados:

Nataliya Mykhaylovska
 Dominga Virginia Torres Contreras
 Osvaldo Vicente Marzuca Castro
 Yanet Bon Diaz
 María Isabel Cleque Saavedra De Bon
 María Ignacia Pilar Marzuca Torres
 Yasser Elias Vicente Marzuca Torres
 Claudia Liliana Rueda
 Lucas Da Cruz Chacón
 Ana Cristine Pugin
 Sueli Aparecido De Azevedo Pugin

2.- Proceder a notificar la presente resolución a los interesados con los apercibimientos legales oportunos

mediante la inserción de anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo, a diecinueve de julio de dos mil once.- El Alcalde, Jaime Celada López y Por suplencia, según Decreto Alcaldía 24/11/2010 y R.P.T. el Oficial Mayor Miguel Díez Andrés.

3826

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Delegar la materia de Inspección Tributaria a la Concejala Sra. D^a M^a Carmen Castex Verdejo. Esta delegación incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En Cabanillas del Campo, a 26 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Jaime Celada López.

3760

Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión pública celebrada el día 30 de marzo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169, 1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales, el expte completo queda expuesto al público en la Secretaría de la entidad durante, quince días hábiles a fin de que los interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de El Cardoso.

En el supuesto en el que en dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerara definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Cardoso de la Sierra a 20 de julio de 2011.—rubricado

3818

Ayuntamiento de Torija

ANUNCIO SUBASTA DERECHO DE SUPERFICIE, DE LA PARCELA INDUSTRIAL N° PI-6 POLÍGONO 15, SUPERFICIE 11.289,63 M2

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 20/7/2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial, solar industrial, ubicado en la parcela n° PI-6 del polígono I-5, para destinarlo a nave industrial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Torija.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. Dependencia, Secretaría.
 2. Domicilio, Pz. Villa 1.
 3. Localidad 19.190 Torija.
 4. Telefax: 949320029.
 5. Correo electrónico: torija@local.jccm.es.
 6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: torija.com.

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos meses desde el día siguiente a la publicación en el D.O.C.M.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Derecho de superficie.
- b) *Descripción del objeto:* Derecho de superficie, para la construcción de una nave industrial de al menos 3.450 m2 de la parcela industrial PI-6, polígono I-5.

c) *Plazo de ejecución:* un año.

d) *Duración del derecho:* 50 años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Subasta.
- b) *Procedimiento:* Ordinario.
- c) *Criterios de Adjudicación.* Los previstos en el Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

a) *Importe Neto* 26.100,00 euros. IVA % 4.698,00. Importe total 30.798,00 euros.

5. *Definitiva:* 21.750,00 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación.* Dos meses desde la publicación en el D.O.C.M.

b) *Modalidad de presentación.* Plica cerrada.

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia. Secretaría Ayto. de Torija en la Pz. Mayor 1, 19190 Torija.

4. Dirección electrónica: torija.com.

a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 50 años.

8. **Apertura de ofertas:** Secretaría Ayto. de Torija en la Pz. Mayor 1, 19190 Torija.

En Torija, a 21 de julio de 2011.— El Alcalde, Asunción Heras Padín.

3823

Ayuntamiento de Centenera

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Centenera a los siguientes Concejales:

- *Pilar Monge Espada*

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Roberto Gómez Monge en Centenera a 8 de julio de 2011 de lo que, como Secretario, doy fe. Fdo el Alcalde. Fdo. El Secretario

Ayuntamiento de Viñuelas

3757

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de Personal	32.500
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	72.000
Cap. 3	Gastos Financieros	400
Cap. 4	Transferencias Corrientes.....	4.500
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones Reales	5.000
Cap. 7	Transferencias de Capital	4.000
	TOTAL:	118.400

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Impuestos Directos	26.000
Cap. 2	Impuestos Indirectos	4.000
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	24.000
Cap. 4	Transferencias Corrientes.....	31.000
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	13.400
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 7	Transferencias de Capital	20.000
	TOTAL:	118.400

PLANTILLA DE PERSONAL

Categoría: Funcionario
Denominación plaza: Secretaría- Intervención
Grupo: A1
Nº Plazas: 1

Categoría: Personal temporal
Denominación plaza: Peón
Grupo: D
Nº Plazas: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Viñuelas 30 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, Ana María Gil Pascual.

3709

Ayuntamiento de Medranda**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
DE 15 DE JULIO DE 2011****ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES DE
CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

VISTO el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Medranda, para la prestación del Ayuda a Domicilio con una duración inicial de 396 horas

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA
PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL
DE PERSONAL AUXILIAR DEL SERVICIO
DE AYUDA A DOMICILIO**

OBJETO: Las presentes bases tienen por objeto el procedimiento de selección de personal laboral temporal en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

DESCRIPCIÓN: Funciones de asistencia domiciliaria a personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por esta Entidad mediante Convenio con la Consejería de Salud y Bienestar Social.

REMUNERACIÓN: El sueldo en cómputo mensual dependerá de las horas de servicio, según convenio suscrito con la Consejería de Salud y Bienestar Social, 10,25 € brutos/hora por todos los conceptos para personas que no tienen reconocido grado y nivel de dependencia y 11 € brutos/hora para las personas que si lo tienen reconocido. En estas cantidades están incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

HORARIOS: Según necesidades de usuarios incluidos en el Convenio con la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la disponibilidad en el servicio.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La contratación durará en cuanto tenga vigencia el Convenio suscrito con la Consejería de Salud y Bienestar Social para la prestación del Servicio de Ayuda al domicilio. En el supuesto de

prórroga del convenio, la contratación laboral podrá prorrogarse por acuerdo de las partes.

PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO. Los solicitantes habrán de estar en posesión de la titulación de estudios básicos.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitido a las pruebas para el acceso a este puesto será necesario:

Ser español.

Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad mínima de jubilación.

e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación psíquica o física que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni de las Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para

empleos públicos por Resolución judicial, para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para la prestación de servicios en la Administración.

g) Asimismo podrán participar quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Los requisitos anteriores, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Medranda, se presentará en solicitud administrativa por escrito de conformidad con el ANEXO acompañada de fotocopia del DNI y en sobre cerrado, currículum vitae así como los documentos justificativos de los méritos que aleguen mediante certificados expedidos por los organismos que hayan impartido los cursos, y fotocopias debidamente compulsadas, debiendo presentarse desde la publicación de esta Convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara, en plazo de diez días hábiles por cualquier medio con el que quede constancia.

9. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Concluido el plazo de solicitudes de aprobará la relación de aspirantes admitidos publicándose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

10. TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal calificador que se clasifica en la categoría tercera del anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público donde se

establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Estará compuesto por cinco miembros, el Presidente, Secretario y tres vocales.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal.

El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía y estará compuesto por:

Presidente: Propuesto por la Delegación Provincial de Bienestar Social.

Secretario: Propuesto por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Tres Vocales: Dos de ellos propuestos por la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social y uno por la Excm. Diputación Provincial.

En caso de que no se propongan los miembros del tribunal por estas Administraciones, al Alcaldía designará a dichos miembros entre personal funcionario y personal laboral fijo.

SISTEMA DE SELECCIÓN. El proceso selectivo consistirá en concurso de conformidad con el siguiente baremo:

1.- Por experiencia: Se valorará la experiencia del aspirante en puestos de Servicio de Ayuda a Domicilio con 0,3 puntos por mes de trabajo, con un máximo de 2,5 puntos.

2.- Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (cursos, seminarios ...) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local: 0,02 horas por hora acreditada mediante certificación de la Administración organizadora del curso, con un máximo de 2,5 puntos.

3.- Por periodos efectivos como demandante de empleo 0,1 puntos por mes, según certificación del SEPE-CAM, con un máximo de 2,5 puntos.

4.- Por cargas familiares a cargo del trabajador que se contrate: 1 punto por cónyuge y por cada hijo a cargo, con un máximo de 2,5 puntos.

Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador, cónyuge o hijos menores de dieciocho años que no perciban ingresos, que convivan y dependan económicamente del solicitante. En caso de tener cargas fa-

miliares el aspirante deberá acreditarlo mediante fotocopia compulsada del Libro de Familia y Certificado de convivencia y deberá acreditar por cualquier medio de prueba que considere más adecuado el hecho de que los mismos carecen de ingresos.

El Ayuntamiento podrá requerir a los aspirantes las dos últimas declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o certificado de la Agencia Tributaria.

CALIFICACIÓN FINAL. La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, proponiéndose el nombramiento del candidato que mayor puntuación haya obtenido. En caso de empate se realizará una entrevista entre los empatados. El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado la prueba selectiva un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Se entenderá que han superados las pruebas selectivas aquellos aspirantes que superen dos puntos.

BOLSA DE TRABAJO. Los aspirantes que consigan o superen tres puntos y no sean propuestos por el Tribunal calificador formarán, por orden de puntuación, parte de una bolsa de trabajo para sustituciones o puestos de nueva creación de las mismas características durante el plazo de un año o hasta que se cree una nueva bolsa de trabajo. Si lo integrantes de esta bolsa no aceptan el trabajo en su caso, pasarán al último lugar de la misma.

CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN. La contratación a las que se refieren estas bases y una vez concluido el proceso selectivo, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante, del contrato laboral de carácter temporal.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

15. PERIODO DE PRUEBA: Tras la incorporación, el trabajador seleccionado deberá superar el periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo, siendo su duración de un mes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

16. Los demás extremos de esta convocatoria así como los sucesivos trámites se publicarán en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Medranda (Guadalajara).

17. Normativa aplicable. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos aplicables no derogados de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/19, de 7 de junio que establece reglas básicas y programas mínimos de los procedimientos de selección de funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, de ingreso del personal al servi-

cio de la Administración, Estatuto de los Trabajadores y demás normas concordantes de general y pertinente aplicación.

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos.

Domicilio.

Localidad, CP y provincia.

DNI.

Teléfono.

Promete o jura cumplir con los requisitos establecidos en el punto 7 de esta Convocatoria.

Solicito ser admitido/a para cubrir una plaza de personal para atención de servicio social del Ayuntamiento de Medranda acompañando fotocopia de DNI y currículum vitae en sobre cerrado, así como (en su caso) acreditación sobre los méritos requeridos en la fase de concurso.

Lugar, fecha y firma.

En Medranda (Guadalajara) a 15 de julio de 2011.—
El Alcalde, Javier Vera Rojas.

3837

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Medranda al siguiente concejal:

- Sr. D. Luís Alberto Fernández Cárcamo

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponden en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera Sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Javier Vera Rojas, en Medranda, a 17 de junio de 2011, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde, Javier Vera Rojas. El Secretario, Juan Antonio Sanz Fraile

3765

Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón

BASES QUE HAN REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN

1 OBJETO: Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de personal laboral temporal, de dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, mediante concurso de valoración de méritos.

El carácter temporal de las plazas viene motivado por el hecho de que la realización de las actividades objeto de esta contratación dependen de que la junta de Comunidades de Castilla la Mancha siga subvencionando en el futuro las mismas, en el marco del Convenio de Ayuda a domicilio.

2 DESCRIPCIÓN: Funciones de asistencia a domicilio a personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por esta entidad mediante el Convenio con la Consejería de Salud y Bienestar social para el año 2011:

1. Contribuir al seguimiento de los casos asistenciales con el trabajador social y otros profesionales de servicios sociales:

1.1. Colaborar en la identificación de las necesidades personales, familiares y sociales de los sujetos para cumplir con la planificación establecida.

1.2. Comunicar puntualmente al equipo técnico las demandas y necesidades sociales con el fin de mejorar la atención al asistido.

2. Controlar los hábitos alimenticios del asistido:

2.1. Planificar menús, según requisitos de salud y nutrición indicados por los especialistas, para prevenir y controlar los hábitos alimenticios de los asistidos.

2.2. Atender al suministro y reposición de alimentos para garantizar su correcto aprovechamiento.

2.3. Elaborar comidas, según menús programados, para asegurar el cumplimiento de las medidas dietéticas previstas.

2.4. Ayudar a la ingestión de alimentos a los asistidos que lo necesiten facilitando, a través de técnicas e instrumentos, una mejor aceptación de los mismos.

3. Asegurar la higiene personal del asistido:

3.1. Mantener limpia y en buen estado la ropa y el calzado para que el asistido disfrute de higiene y buen aspecto.

3.2. Realizar el aseo de las personas imposibilitadas con seguridad y según necesidades para garantizar la adaptación a sus exigencias físicas.

4. Realizar la limpieza del hogar:

4.1. Atender al suministro y reposición de productos de limpieza con coherencia y sentido económico para posibilitar la limpieza del hogar.

4.2. Mantener limpias y ordenadas las estancias directamente relacionadas con el atendido para lograr un ambiente agradable.

5. Atender las necesidades afectivas, físicas y sociales del asistido:

5.1. Prevenir posibles situaciones de riesgo en el domicilio del asistido para evitar problemas y accidentes.

5.2. Contribuir a la movilidad y mantenimiento físico y psíquico del asistido propiciando su bienestar integral para facilitar el servicio demandado.

5.3. Detectar con anticipación y comunicar problemas de salud o cambios en el estado del asistido para contribuir a su buena marcha y evolución.

5.4. Controlar la medicación prescrita, según las necesidades, para evitar la automedicación y sus consecuencias.

6. Contribuir a la integración social del asistido:

7. Gestionar la documentación y el mantenimiento del hogar:

7.1. Colaborar, cuando lo requiera el asistido, en los aspectos administrativos para ayudar a su resolución.

8. Cualquier otro trabajo de asistencia o apoyo que surja y sea necesario, dentro de las funciones del mismo nivel que en el futuro puedan encomendarse.

9. Así mismo, deberá ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las definidas, sean precisas para la buena marcha del servicio al que esté adscrito.

3 HORARIO Y RETRIBUCIONES:

El horario dependerá de las necesidades de los usuarios y horas asignadas, así como de la disponibilidad del servicio y estará vinculado al Convenio anual de colaboración suscrito entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón.

Las retribuciones se fijarán en el contrato de trabajo teniendo en cuenta el coste de la hora fijado en el Convenio anual señalado en el párrafo anterior.

4 TIPO DE CONTRATO:

La contratación empezará a tener efecto una vez que entre en vigor el Convenio suscrito con la Consejería de Salud y Bienestar Social para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio. En el supuesto de prórroga del Convenio, la contratación laboral podrá prolongarse por acuerdo de las partes, y será por "obra o servicio determinado".

5 NORMAS DE APLICACIÓN:

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública,

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

3.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de cualquiera de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de los extranjeros en España y de su integración social.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para el ingreso en el grupo correspondiente, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, Ley 53/1994, de 26 de diciembre, el día de la firma del contrato.

3.2. Todos los requisitos exigidos, deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

7 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, se presentará en solicitud administrativa por escrito de conformidad con el anexo, acompañada de fotocopia del DNI y en sobre cerrado, currículum vitae así como los documentos justificativos de los méritos que aleguen mediante certificados expedidos por los organismos públicos que los han impartido y fotocopias debidamente compulsadas, debiendo presentarse desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en plazo de 15 días naturales. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

8 COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público donde se establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Estará compuesta por cinco miembros, y sus respectivos suplentes: el Presidente, Secretario y tres vocales. La Comisión no podrá constituirse válidamente ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayorías de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal.

La Comisión de selección será designada por la Alcaldía y estará compuesta por:

-Presidente: A propuesta de la Delegación Provincial de Bienestar Social.

-Secretario: A propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Vocales:

-1 Vocal a propuesta de la Delegación Provincial de Bienestar Social.

-2 Vocales a propuesta de la Excma. Diputación Provincial

En caso de que no se propongan por dichas Administraciones la Alcaldía los designará libremente entre personal funcionario de carrera y laboral fijo de cualquier Administración Pública, conforme al EBEP.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo será el concurso, y consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los siguientes méritos, previamente justificados, conforme se indica en la presente base:

1.- FORMACIÓN: Por cursos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo:

Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (cursos, seminarios...) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local: 0,02 horas por hora acreditada mediante certificación de la Administración organizadora del curso, con un máximo de 2 puntos.

2.- EXPERIENCIA: 2.1 Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca realizados en cualquier administración pública, 0,10 puntos por mes con un máximo de 2,40 puntos.

2.2 Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca realizados en cualquier otro centro de trabajo: 0.05 puntos por mes con un máximo de 1.20 puntos.

3.-DESEMPLEO: Por periodos efectivos como demandante de empleo 0,20 puntos por mes, según certificación del SEPECAM, con un máximo de 2 puntos.

4.- CARGAS: Por cargas familiares a cargo del trabajador que se contrate: 0,50 puntos por cónyuge y por cada hijo a cargo, con un máximo de 2 puntos Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador, cónyuge o hijos menores de dieciocho años que no perciban ingresos, que convivan y dependan económicamente del solicitante. En caso de tener cargas familiares el aspirante deberá acreditarlo mediante fotocopia compulsada del Libro de Familia y Certificado de convivencia y deberá acreditar por cualquier medio de prueba que considere más adecuado el hecho de que los mismos carecen de ingresos.

El Ayuntamiento podrá requerir a los interesados la presentación de la última declaración de IRPF presentada.

10. CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, proponiéndose el nombramiento del candidato que mayor puntuación haya obtenido. La Comisión de Selección no podrá aprobar ni

declarar que han superado la prueba selectiva un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

11. BOLSA DE TRABAJO.

Los aspirantes que no sean propuestos por la Comisión de Selección formarán parte, por orden de puntuación, de una bolsa de trabajo durante el plazo de un año, o hasta que se cree una nueva bolsa de trabajo.

12. CONTRATACIÓN.

La contratación a las que se refiere estas bases y una vez concluido el proceso selectivo, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección procederá a la firma con el aspirante, del contrato laboral de carácter temporal.

El aspirante propuesto deberá presentar la documentación que a continuación se indica a efectos de suscribir el contrato de trabajo.

-Fotocopia del D.N.I.

-Número de afiliación a la Seguridad Social.

-Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

13. PERIODO DE PRUEBA:

Desde la incorporación, el trabajador seleccionado deberá superar el periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo, siendo su duración de un mes, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

14. DISPOSICIONES FINALES

Los demás extremos de esta convocatoria así como los sucesivos trámites se publicarán en el Tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón (Guadalajara).

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas dudas se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases, en todo lo no previsto en las mismas.

En Villanueva de Alcorón, (Guadalajara) a 18 de julio de 2011.—La Alcaldesa, Jennifer Vicente Benito

ANEXO:

MODELO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos.

Domicilio.

Localidad, CP y provincia.

DNI.....

Teléfono.

Promete o jura cumplir con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Solicito ser admitido/a para cubrir una plaza de personal para Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón acompañando fotocopia de DNI y currículum vitae en sobre cerrado, así como (en su caso) acreditación sobre los méritos requeridos en la fase de concurso.

Lugar, fecha y firma.

En Villanueva de Alcorón (Guadalajara) a .. de de 2011.

Ayuntamiento de Salmerón

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2011 he nombrado como Teniente de Alcalde a D^a Ana Inés Fernández Prieto, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Salmerón, a 1 de julio de 2011.—La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero

3726

diente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará automáticamente aprobado definitivamente.

En El Pozo de Guadalajara a 18 de julio de 2011.—La Alcaldesa, M^a José Fernández Barranco.

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal. Conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone dicho acuerdo al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

El Pozo de Guadalajara, 15 de julio de 2011.—La Alcaldesa, M^a José Fernández Barranco.

3820

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBA PRÁCTICA

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura, dada la urgente e ineludible necesidad para el correcto funcionamiento del servicio correspondiente, de la vacante de la plaza de Administrativo de Contabilidad de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad, en tanto no sea provista por funcionario de carrera y al objeto de elaborar una bolsa de trabajo para posibles vacantes.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: C2

Clasificación: Administración General

Vacantes: 1

Denominación: Administrativo de Contabilidad.

La plaza referida está adscrita a Secretaría-Intervención y las funciones encomendadas son principalmente las siguientes: Realizar tareas de apoyo administrativo especialmente en relación con la contabilidad, licencias y recursos humanos. El sistema electivo elegido es de concurso de méritos y una prueba práctica.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

3821

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

El Pleno del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2011, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del Presupuesto Municipal 2.011 núm. 01/2011: Transferencia de crédito. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expe-

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Una vez aprobada la convocatoria por la Alcaldía, se publicarán las presentes Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Original y copia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Original y copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Se anunciará igualmente, el día, hora y lugar de la realización de la prueba práctica, así como el Tribunal Calificador, que estará compuesto por Presidente, tres vocales y Secretario con voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

CONCURSO DE MERITOS:

La valoración de los méritos se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los servicios prestados con la categoría de auxiliar administrativo/administrativo en la Administración Local del siguiente modo:

- Con desempeño de las siguientes funciones: grabar contabilidad utilizando el programa informático de ATM CONTA, S.L.: 0,50 puntos por mes.

- Con desempeño de las siguientes funciones: grabar contabilidad utilizando el programa que se facilita a los municipios por la Excma Diputación Provincial de Guadalajara en la actualidad, o cualquier otro programa: 0,30 puntos por mes.

- Colaboración en la confección y presentación telemática a Hacienda de Retenciones IRPF y declaraciones de IVA. 0,10 puntos por mes.

Forma de acreditación: certificado, emitido por la Administración donde se prestaran los servicios, donde se especifique las funciones realizadas y el tiempo trabajado.

b) Se valorará hasta un máximo de 5 puntos los servicios prestados en la empresa privada con desempeño de las siguientes funciones: grabar contabilidad. 0,20 puntos

mes. Acreditación contrato de trabajo donde se indique el objeto del mismo y vida laboral emitida por la Seguridad Social y certificado del responsable en la empresa o documentación equivalente.

c) Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre personal o contabilidad, organizados por las entidades públicas y organizaciones sindicales, según el siguiente baremo:

- Curso de 1 a 20 horas: 0,20 puntos

- Curso de 21 a 40 horas: 0,40 puntos

- Curso de 41 a 60 horas: 0,60 puntos

- Curso de más de 60 horas: 0,80 puntos.

Este mérito se acreditará con copia del título o certificado emitido por el centro u organización sindical organizadores.

PRUEBA PRÁCTICA

Las 10 personas que obtengan mayor puntuación tras la aplicación del baremo anterior, deberán realizar una prueba práctica de utilización del programa informático de contabilidad ATM CONTA, S.L., con una duración máxima de 30 minutos.

Esta prueba se valorará por el Tribunal de 0 a 10 puntos.

SEXTO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la Alcaldía, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

El/la aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de 10 días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

SEPTIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En El Pozo de Guadalajara a 14 de julio de 2011.— La Alcaldesa, M^a José Fernández Barranco

3839

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro la tasa de agua y tasa de basura correspondiente al primer cuatrimestre de 2011.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 10 de agosto de 2011 al 10 de octubre de 2011.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 26 de julio de 2011.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

3840

Ayuntamiento de Solanillos del Extremo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuando dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Solanillos del Extremo, a 28 de julio de 2011.—El Alcalde, Julio Santos Letón

3783

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.-Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>País de nacionalidad</u>
D. Farid Hassine	Marruecos
D. El Aissaoui Aissa	Marruecos

SEGUNDO.-Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.-Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo, a 19 de julio de 2011.—La Alcaldesa en funciones, Susana Alcalde Adeva

3769

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0101457
N28150*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000381 /2011-M
Demandante/s: Fernando Molina Luengo, Jose Antonio Calvo San Jose, Pedro Ismael Campos Carrascosa ,
Diego Sánchez Arnaiz Gabriel Jose Despierto Matos*

Abogado/a:

Procurador: ,

Graduado/a Social:

Demandado/s: CLG Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL , Jose Luis López Gallego, Manuel Borlan Pazos, Protecciones Galvánicas SA , Estructuras Arco SL Productos Perfilados SA, Juan Manuel López Gallego Pérez El Paradón de Molina SL, Iamr Pacjing SL, Carmen Izquierdo Pérez

Abogado/a:

Procurador: ,

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000381 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da contra la empresa CLG Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL , Jose Luis López Gallego, Manuel Borlan Pazos, Protecciones Galvánicas SA , Estructuras Arco SL Productos Perfilados SA, Juan Manuel López Gallego Pérez El Paradón de Molina SL , Iamr Pacjing SL , Carmen Izquierdo Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cit. 23/02/12

*NIG: 19130 44 4 2011 0101457
N04250*

N° Autos: procedimiento ordinario 0000381 /2011

Demandante/s:

Abogado/a:

Procurador: ,

Graduado/a Social:

Demandado/s: CLG Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL, Jose Luis López Gallego, Manuel Borlan Pazos, Protecciones Galvánicas SA, Estructuras Arco SL Productos Perfilados SA, Juan Manuel López Gallego Pérez El Paradón de Molina SL, El Paradón de Molina SL, Iamr Pacjing, Carmen Izquierdo Pérez

Abogado/a:

Procurador: ,

Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintiocho de junio de 2011.

Visto el estado de las presentes actuaciones, por necesidades del servicio y la actuación prevista del Plan de refuerzo de este Juzgado, se deja sin efecto el señalamiento previsto para el día 15 de julio de 2011 y se señala nuevamente para el día 23 de febrero de 2012 a las 08.45 horas para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de febrero de 2012 a las 09.00 horas.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CLG Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL, Jose Luis López Gallego, Protecciones Galvánicas SA, Estructuras Arco SL, Productos Perfilados SA, Juan Manuel López Gallego Pérez, El Paradón de Molina SL, Iamr Pacjing SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3771

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000943 /2009.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Julian Cruz Gómez contra la empresa y Reformas J. Pérez C.B., sobre ordinario, se ha dictado providencia de firmeza:

“Según copia que se adjunta”.

*N.I.G. 19130 44 4 2009 0102141
38500*

N° Autos: demanda 0000943 /2009.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Julian Cruz Gómez

Demandado/s: y Reformas J. Pérez C.B.

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a 3 de febrero de 2011

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado Recurso de Suplicación frente a la Sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Paso a dar cuenta a S.S^a, doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a 3 de febrero de 2011.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interpo-

sición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado, en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 60 0943 09. Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas J. Pérez C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a doce de julio 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

3784

*NIG: 19130 44 4 2010 0101160
N28150*

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000126 /2011

*Demandante/s: Maria del Carmen Chachalo Escola
Abogado/a:*

Procurador: ,

Graduado/a Social:

Demandado/s: Construcciones Unayeki S.L., Jose Antonio del Saz Duran

Abogado/a:

Procurador: ,

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000126/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Maria del Carmen Chachalo Escola contra la empresa Construcciones Unayeki S.L. y Jose

Antonio del Saz Duran, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

NIG: 19130 44 4 2010 0101160

N43750

N° de autos: dem : 0000234/2010 del Juzgado de lo Social número uno.

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000126 /2011

Ejecutante/s: Maria del Carmen Chachalo Escola

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Construcciones Unayeki, Jose Antonio del Saz Duran

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez

D. Julio Cesar de la Pena Muñoz

En Guadalajara, a siete de julio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Maria del Carmen Chachalo Escola ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once frente a Construcciones Unayeki S.L. y Jose Antonio del Saz Duran

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.123,56 euros y de 212,35 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secre-

tario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Maria del Carmen Chachalo Escola, frente a Construcciones Unayeki S.L. parte ejecutada, por importe de 1.896,22 euros en concepto de principal, más otros 189,62 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, Y frente a Jose Antonio del Saz Duran parte ejecutada, por importe de 227,18 euros en concepto de principal, más otros 22,71 euros en concepto de intereses y costas provisionales, que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.Sª Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2010 0101160

N43050

N° de autos: dem : 0000234 /2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000126 /2011

Ejecutante/s: Maria del Carmen Chachalo Escola

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Construcciones Unayeki, Jose Antonio del Saz Duran

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a siete de julio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En esta ejecución de títulos judiciales 0000126 /2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Maria del Carmen Chachalo Escola frente a Construcciones Unayeki S.L. y Jose Antonio del Saz Duran por la cantidad de 2.123,4 euros de principal (1.896,22 euros deberá abonar Construcciones Unayeki

S.L. y 227,18 euros deberán ser abonadas por Jose Antonio del Saz Durán) y 212,34 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.-Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto C/ mayor n. 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0126 11.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada Construcciones Unayeki S.I. y Jose Antonio del Saz Durán vía informática, que se une a la presente ejecución.

-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado Construcciones Unayeki S.L. posee en las entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 1.896,22 euros de principal más 189,62 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado Jose Antonio del Saz Durán posee en las entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Banco Pastor S.A., Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 227,18 euros de principal más 22,78 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3-El embargo de los reintegros pendientes de abono que los ejecutados en este procedimiento tuvieron a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el

oportuno oficio.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes. -

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto c/ mayor n. 12 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0126 11, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Unayeki S.L. y Jose Antonio del Saz Duran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de Julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3785

NIG: 19130 44 4 2009 0100506

N28150

Nº Autos: ejecucion de titulos judiciales 0000044 /2011

Demandante/s: Juan Manuel Garcia Escallon

Abogado/a:

Procurador: ,

Graduado/a Social:

Demandado/s: Servicios Auxiliares Orcotel S.L.

Abogado/a:

Procurador: ,

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000044/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D Juan Manuel Garcia Escallon contra la empresa Servicios Auxiliares Orcotel S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 5 de julio de dos mil once que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2009 0100506
360600*

N° de autos: dem : 0000280 /2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000044 /2011

Ejecutante/s: Juan Manuel Garcia Escallon

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Servicios Auxiliares Orcotel S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.319/11

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a cinco de julio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Juan Manuel Garcia Escallon y de otra como ejecutada Servicios Auxiliares Orcotel S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha seis de mayo de 2.011 para cubrir la cantidad de 4.078,30 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-En el procedimiento n° 183/10 seguido en el órgano judicial 001 se ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha quince de abril de 2011.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolven-

cia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Servicios Auxiliares Orcotel S.L., en situación de insolvencia por importe de 4.078,30 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0044 11 en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares Orcotel S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la

cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cinco de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3772

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0200836

N81291

N° Autos: procedimiento ordinario 0000030 /2011-E

Demandante/s: Julio Lorenzo Esteban

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Sumarcom, S.L., Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

Que en el procedimiento demanda 00030 /2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Julio Lorenzo Esteban contra la empresa Sumarcom S.L., y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo Fallo:

“FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Julio Lorenzo Esteban contra Sumarcom, S.L. y condeno a la citada empresa a que le abone la cuantía bruta de 11.255,59.-€ como principal y 1.125,59.-€ como interés de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre

de este Juzgado con el num. 2178 0000 60 0030 11 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n° 2178 0000 60 0030 11 , la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Representante Legal de Sumarcom, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a seis de julio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

3773

NIG: 19130 44 4 2011 0201193

N81291

N° Autos: despido/ceses en general 0000433 /2011-E

Demandante/s: Dorel Negrea

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial, S.L

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por diligencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Dorel Negrea contra JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n° 433/2011-E se ha acordado citar a JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 2011 a las 9'15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y asistir al mismo en calidad de demandado como representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. del Ejército 12 de-

biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a ocho de julio de dos mil once.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

3778

NIG: 19130 44 4 2009 0200547

N28150

N° Autos: ejecución 0000285 /2009 -A

Demandante/s: Ernesto Gabriel Amaya

Demandado/s: Servicios Auxiliares Orcotel, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 285/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ernesto Gabriel Amaya contra la empresa Servicios Auxiliares Orcotel, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito del trabajador D. Ernesto Gabriel Amaya por el importe que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.067,46 euros.

Y visto el estado de estos autos, firme que sea la presente resolución llévase de nuevo al archivo dejando nota a tal efecto en el libro registro de su razón.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares Orcotel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a catorce de julio de dos mil once.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

3779

NIG: 19130 44 4 2010 0201702

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000055 /2011 -A

Demandante/s: Antonia Josefa Adame Rangel, Ascensión González Benito

Demandado/s: Escuela TIC-TAC, S.L.

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Antonia Josefa Adame Rangel y D^a Ascensión González Benito contra la empresa Escuela TIC-TAC, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO N° 419/11

Secretario/a Judicial D^a Rosario de Andrés Herrero.-
En
Guadalajara, a quince de julio de 2011

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Escuela TIC-TAC, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 17.338,34 Euros de principal (8.335,28 Euros corresponden a D^a Ascensión González Benito y 9.003,06 Euros corresponden a D^a Antonia Josefa Adame Rangel, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá in-

terponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 0000 64 0055 11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela TIC-TAC, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a quince de julio de dos mil once.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

3780

NIG: 19130 44 4 2010 0201842

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000183/2011 -A

Demandante/s: Francisco Millán Usano

Demandado/s: Tiplascor S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Millán Usano contra la empresa Tiplascor S.L., se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO

En la Villa de Guadalajara, a 14 de julio de dos mil once.

PARTE DISPOSITIVA

HE RESUELTO:

Haber lugar a la ejecución definitiva instada por Francisco Millán Usano contra Tiplascor, S.L., y en consecuencia:

-Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de este Auto.

-Condenar a la empresa demandada a que abone al demandante una indemnización equivalente a 45 días de salario por año de servicio, con el tope de 42 mensualidades, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores, a la fecha de extinción, que asciende a 15.187,50.-€

-Condenar a la empresa demandada a que abone a la parte actora, la cantidad bruta total de 17.500,00.-€

en concepto de salarios de tramitación y dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la de extinción de la relación laboral.

El presente Auto no es firme cabiendo interponer contra el mismo Recurso de Reposición en el término de cinco días, antes este mismo Juzgado."

"DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez.- En Guadalajara, a catorce de julio de 2011

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Organismo Judicial con el número 74/11.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiplascor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a catorce de julio de dos mil once.—El/la Secretario Judicial, rubricado.